



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: SECLABORALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
ESTADO NO. 034 ocho (8) de marzo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2015-00389-01	ORDINARIO	07-03-2022	NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESPITIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 491
2	47-245-31-05-001-2018-00014-01	ORDINARIO	07-03-2022	LUIS EDUARDO SILVA MENDOZA	EMPRESA KAGUA SUR S.A.S E.S.P, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DEL BANCO y llamada en garantía SURAMERICANA S.A.	PRIMERO: No acceder a la aclaración pedida, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva esta providencia. SEGUNDO: Corregir, de oficio, la parte motiva de la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2021, dictada por esta Sala referida, en el sentido de que la suma de \$750.000.000 erradamente indicada en el numeral tercero, literal b), página 15, párrafo 1, inciso final, de la parte motiva de la sentencia, donde se dice que el monto de la cobertura de la póliza de seguros No. 1045498-1 de fecha 1 de abril del 2014, se corrige por la suma de \$250.000.000, que es la que corresponde al valor asegurado, al cual se hacía referencia. TERCERO: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 492

3	47-189-31-05-001-2019-00230-01	ORDINARIO	07-03-2022	JOSE LUIS MAURY DI GERONIMO	DRUMMOND LTD	<p>PRIMERO: ADMITASE el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante JOSE LUIS MAURY DI GERONIMO.</p> <p>SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.</p> <p>TERCERO: En firme esta decisión envíese el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 587
4	47-001-31-05-001-2017-00355-02	ORDINARIO	07-03-2022	JAIRO CAMACHO, YULEIDA NAVARRO, EDITH GUTIERREZ, MARBE LUZ CANTILLO y MARELYS MARTINEZ	AOSMAR S.A.EN LIQUIDACIO	<p>PRIMERO: ADMITASE el desistimiento del recurso de apelación presentado por los apoderados de las partes JAIRO CAMACHO, YULEIDA NAVARRO, EDITH GUTIERREZ, MARBE LUZ CANTILLO y MARELYS MARTINEZ y AOSMAR S.A. EN LIQUIDACION, y en consecuencia declare terminado el proceso.</p> <p>SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.</p> <p>TERCERO: En firme esta decisión envíese el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F.193

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de marzo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA